



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes  
SEPRELAD

Resolución N° 400

POR LA CUAL SE CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE TRÁMITES Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SUS ANEXOS PARA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 05/2025 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS" ID N° 467480, CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES. -----

Asunción, 21 de agosto de 2025

VISTO: El Expediente SIGSE/UOC N° 06/2025, por el cual el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones remite a consideración el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y sus anexos, y solicita autorización para el inicio de trámites correspondiente a la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 05/2025 "Adquisición de licencias informáticas" con ID N° 467480; y,

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" establece en su Art. 45 cuanto sigue "La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria (...)".-

Que, la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" menciona en su Art. 34 lo siguiente "Procedimientos convencionales de contratación. Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales (...) b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación de bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos (...)", en ese sentido se verifica que el PAC con ID N° 467480 se ajusta al procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional conforme emisión del certificado de disponibilidad presupuestaria (CDP) emitido en fecha 05 de agosto de 2025.

Que, la Resolución DNCP N° 230/2025 N° 230/2025 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" menciona en su Art. 40. Documentaciones "La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación (...) d) Acto Administrativo de la autoridad competente de la convocante por la cual se aprueba la convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación (...)"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SEPRELAD

Abg. Rossana Servián  
Secretaria General Interina  
UIF-PARAGUAY-SEPRELAD



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes  
SEPRELAD

Resolución N° 400

POR LA CUAL SE CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE TRÁMITES Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SUS ANEXOS PARA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 05/2025 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS" ID N° 467480, CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES. -----

Que, la Ley N° 7408/2024 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025", contempla los programas previstos a ser ejecutados en el Ejercicio Fiscal 2025, de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Decreto Reglamentario N° 3248/2025 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7408 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025".

Que, el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones de la SEPRELAD, procedió a elaborar el PBC y sus anexos adecuados a la versión 3 aprobada por Resolución DNCP N° 1116/2025.

Que, por Dictamen DGAJ N° 111/2025, de fecha 12 de agosto de 2025, la Dirección General de Asesoría Jurídica considera viable proseguir con los trámites administrativos correspondientes a la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 05/2025 "Adquisición de licencias informáticas" ID N° 467480.

Que, por providencia de fecha 14 de agosto de 2025, la Dirección General de Administración y Finanzas eleva a consideración de la Máxima Autoridad Institucional, el PBC y sus anexos, a fin de solicitar aprobación por acto administrativo.

Que, por providencia de fecha 14 de agosto de 2025, la Ministra - Secretaria Ejecutiva deriva el legajo digital a la Secretaría General con el Visto Bueno respectivo para la emisión del acto administrativo.

Que, la Ministra - Secretaria Ejecutiva de la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes, cuenta con la facultad suficiente para dirigir las actividades de la institución, a través de disposiciones internas que regulen los aspectos vinculados con la función de esta Secretaría de Estado, así como administrar los recursos presupuestarios que le sean asignados a la SEPRELAD por la Ley de Presupuesto General de la Nación.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

LA MINISTRA – SECRETARIA EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA DE  
PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES

RESUELVE:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SEPRELAD

Abg. Rossana Servián  
Secretaria General Interina  
UIF-PARAGUAY-SEPRELAD



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes  
SEPRELAD

Resolución N° 400

POR LA CUAL SE CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DE TRÁMITES Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SUS ANEXOS PARA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 05/2025 "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS INFORMÁTICAS" ID N° 467480, CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES. -----

Artículo 1°. **AUTORIZAR**, el inicio de trámites de la Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 05/2025 "Adquisición de licencias informáticas" con ID N° 467480, convocado por la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes. -----

Artículo 2°. **APROBAR**, el Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos, para el llamado autorizado en el Artículo 1° de la presente resolución, de conformidad a las disposiciones reglamentarias vigentes. -----

Artículo 3°. **AUTORIZAR**, al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas, a contestar las consultas que en el marco del presente llamado sean planteadas, emitir aclaraciones y realizar la modificación del pliego de bases y condiciones y sus anexos, aprobado por la presente resolución, a través de adendas si fuese necesario. -----

N° 400

Artículo 4°. **ENCARGAR**, al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas, la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a los efectos de su difusión en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), y posterior al mismo, cumplir con los procedimientos requeridos. -----

Artículo 5°. **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido, archivar. -----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO.

LILIANA ELIZABETH ALCARÁZ RECALDE  
Ministra - Secretaria Ejecutiva

SEPRELAD

ROSSANA MARÍA SERVIÁN JARA  
Secretaria General Interina

Abg. Rossana Servián  
Secretaria General Interina  
UIF-PARAGUAY-SEPRELAD



LEAR/RMSJ/ly